

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 902 DE 2003

*"Por la cual se asigna numeración a la empresa TELESYS S.A. E.S.P en los departamentos de Santander, Meta y Atlántico"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa TELESYS S.A. E.S.P, por medio de comunicación 200333024 con fecha 16 de octubre de 2003, solicitó la asignación de numeración para la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada, en los municipios de Piedecuesta en el Departamento de Santander, Villavicencio en el Departamento del Meta y Barranquilla y Soledad en el Departamento del Atlántico.

NS

Que mediante Resolución 1801 del 9 de octubre de 2003, el Ministerio de Comunicaciones otorgó a la empresa TELESYS S.A. E.S.P. por el término de 10 años, la licencia para usar el espectro electromagnético en la prestación del servicio de TPBCL en el municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander y el municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, y la prestación del servicio de TPBCL y TPBCLE en los municipios de Soledad y Barranquilla del Departamento del Atlántico.

Que la CRT por medio de comunicación con número de radicación interna 200352319 del 27 de octubre de 2003 solicitó a TELESYS S.A. E.S.P. mayor detalle en la solicitud de numeración, para lo cual se deberían especificar los cronogramas detallados de puesta en servicio de las nuevas líneas y los estudios de demanda de usuarios para cada uno de los municipios objeto de la solicitud

Que la empresa TELESYS S.A. E.S.P. por medio de comunicación radicada con el número 200333117 y de fecha octubre 30 de 2003, envió a la CRT las aclaraciones referentes al cronograma de puesta en servicio de las líneas solicitadas y al estudio de demanda de usuarios para cada municipio.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa TELESYS S.A. E.S.P. en los municipios de Piedecuesta en el Departamento de Santander, Villavicencio en el Departamento del Meta, y Soledad y Barranquilla en el Departamento del Atlántico.

Por lo que,

#### RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 6.000 números a la empresa TELESYS S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 5  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.1 1.000 números en la ciudad de Barranquilla, ubicada en el Departamento del Atlántico:

3070XXX

1.2 2.000 números en el municipio de Soledad, ubicado en el Departamento del Atlántico:

3908XXX

3909XXX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 7  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.3 2.000 números en el municipio de Piedecuesta, ubicado en el Departamento de Santander:

6698XXX

6699XXX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 8  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.4 1.000 números en la ciudad de Villavicencio, ubicada en el Departamento del Meta:

6840XXX

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al doctor ALFONSO HERNÁNDEZ SUAREZ en su calidad de Representante Legal de la empresa TELESYS S.A. E.S.P o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 NOV 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*M. Catalina Díaz-Granados T.*  
CATALINA DÍAZ-GRANADOS T.

Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200333024, 200333117

NS  
*NS*